

## ***Estatutos organizativos del Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia [II Congreso, celebrado del 30 de julio al 23 de agosto de 1903]***

(Tomado de Daniel Gaido y Maximiliano Jozami, “El grupo Iskra y el ‘modelo leninista’ de organización partidaria: Un debate en el seno de la socialdemocracia rusa”, en *Izquierdas* (Santiago) número 35 Santiago septiembre de 2017: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492017000400318>. También para la nota explicativa. Fuente: *Marxism in Russia: Key Documents 1879-1906*, edited by Neil Harding, translated by Richard Taylor, Cambridge University Press, 1983, páginas 293-294. Nota: “Art. 1 del proyecto de Márto: ‘Se considerará miembro del Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia a quien, luego de aceptar su programa, trabaje activamente para la realización de sus objetivos bajo el control y la dirección de los órganos del partido’. Art. 1 del proyecto de Lenin: ‘Se considerará miembro del partido a quien acepte su programa y apoye al partido tanto financieramente como mediante su participación personal en una de sus organizaciones’. Art. 1, en la formulación propuesta por Márto en el Congreso y aprobada por éste: ‘Se considerará miembro del Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia a quien acepte su programa, apoye al partido financieramente y colabore personalmente con el mismo de un modo regular, bajo la dirección de una de sus organizaciones’”, Lenin “Discursos e intervenciones en la discusión de los estatutos del partido”, 2 (15) de agosto, en Lenin, *Obras completas*, Madrid: Akal Editor, 1976, Tomo VI: Enero de 1902 - agosto de 1903, pp. 547-551, página 271)

**Resolución.** Los estatutos generales del partido son vinculantes para todas las secciones del partido.

### ***Estatutos***

Se considerará miembro del Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia a quien acepte su programa, apoye al partido financieramente y colabore personalmente con el mismo de un modo regular, bajo la dirección de una de sus organizaciones.

El órgano supremo del partido es el Congreso del partido. Es convocado (de ser posible, al menos una vez cada dos años) por el Consejo del partido. El Consejo del partido tiene la obligación de convocar un Congreso si así lo solicitan las organizaciones del partido que, juntas, tienen derecho a más de la mitad de los votos decisivos.

Los siguientes órganos están representados en el congreso: (a) el Consejo del partido; (b) el Comité Central; (c) el Órgano Central (*Iskra*); (d) todos los comités locales que no hayan entrado en uniones especiales; (e) otras organizaciones a las que, en este contexto, se les otorga el mismo rango que los comités; (f) todas las uniones de comités reconocidas por el partido. Cada una de las organizaciones designadas está representada en el Congreso por un delegado que tiene dos votos; el Consejo del partido está representado por todos sus miembros, que tienen un voto cada uno.

La representación de los sindicatos se rige por estatutos especiales.

*Nota 1.* El derecho de representación es disfrutado sólo por aquellas organizaciones que han sido aprobadas, al menos, un año antes del congreso.

*Nota 2.* El Comité Central está facultado para invitar al Congreso, con voz pero sin voto, a delegados de organizaciones que no cumplan con las condiciones indicadas en la Nota 1.

El Congreso designa al quinto miembro del Consejo, al Comité Central y la Junta Editorial del Órgano Central.

El Consejo del partido es propuesto por el comité de redacción del Órgano Central y por el Comité Central, que envían dos miembros cada uno al Consejo: los miembros del Consejo que lo abandonan son reemplazados por candidatos propuestos por sus instituciones; el reemplazante del quinto miembro es nombrado por el propio Consejo.

El Consejo del partido es la más alta institución del partido. La tarea del Consejo es aprobar y coordinar la actividad del Comité Central y de la Junta Editorial del Órgano Central, y representar al partido en sus relaciones con otros partidos. El Consejo del partido tiene el derecho de reemplazar al Comité Central y la Junta Editorial del Órgano Central en caso de que los miembros de una de estas instituciones las abandonen todos juntos.

El Consejo se reúne cada vez que lo solicite uno de los órganos centrales: es decir, la Junta Editorial del Órgano Central, o el Comité Central o dos miembros del Consejo.

El Comité Central organiza los comités, uniones de comités y todas las demás instituciones del partido y orienta su actividad; organiza y orienta las iniciativas que tengan un significado para todo el partido; distribuye las fuerzas y los recursos del partido y gestiona los fondos centrales del partido; investiga los conflictos, tanto entre las diferentes instituciones del partido como dentro de ellas y, en general, coordina y dirige toda la actividad práctica del partido.

*Nota.* Los miembros del Comité Central no pueden ser al mismo tiempo miembros de ninguna otra organización del partido, con excepción del Consejo del partido.

La orientación ideológica del partido es responsabilidad de la Junta Editorial del Órgano Central.

Todas las organizaciones que forman parte de la estructura del partido llevan a cabo independientemente todas las actividades relacionadas en forma particular y exclusiva con el campo de actividad partidaria del que son responsables.

Aparte de las organizaciones aprobadas por el Congreso del partido, todas las organizaciones restantes son aprobados por el Comité Central. Todas las resoluciones del Comité Central son vinculantes para todas las organizaciones del partido, las cuales están obligadas a aportar a los fondos centrales del partido sumas determinadas por el Comité Central.

Todo miembro del partido, y cualquier individuo que tenga cualquier tipo de relación con el partido, tiene el derecho de exigir que su declaración sea transmitida en su forma original al Comité Central o a la Junta Editorial del Órgano Central, o al congreso del partido.

Toda organización del partido está obligada a facilitar tanto al Comité Central como a la Junta Editorial del Órgano Central la información que necesitan para tener conocimiento de toda su actividad y de sus miembros.

Todas las organizaciones del partido y todas las instituciones colectivas del partido toman decisiones por simple mayoría de votos y tienen el derecho de cooptación. Se requieren dos tercios de los votos para cooptar o excluir nuevos miembros, en ausencia de una protesta justificada. Se permite el recurso de apelación ante el Consejo del partido contra las decisiones adoptadas por las organizaciones en cuestiones relacionadas con la cooptación o exclusión de miembros.

La cooptación de nuevos miembros al Comité Central o a la Junta Editorial del Órgano Central se efectúa por votación unánime. En casos en que no se alcance la unanimidad en la cooptación para el Comité Central o para la junta editorial del Órgano Central, una queja puede ser presentada ante el Consejo y, si el Consejo anula la decisión

de la institución colectiva pertinente, la cuestión se resuelve finalmente por mayoría simple de votos.

El Comité Central y la Junta Editorial del Órgano Central se notifican mutuamente acerca de los nuevos miembros cooptados.

La Liga de la Socialdemocracia Revolucionaria Rusa en el Extranjero, como la única organización del POSDR en el extranjero, tiene como objetivo [la realización de] la propaganda y la agitación en el extranjero, pero, igualmente, la [prestación de] asistencia al movimiento ruso. La Liga tiene todos los derechos de los comités, con la única excepción de que proporciona apoyo al movimiento ruso sólo a través de individuos y grupos especialmente designados por el Comité Central.

Serie Segunda Internacional  
Internacional Socialista

Edicions internacionals Sedov



[germinal\\_1917@yahoo.es](mailto:germinal_1917@yahoo.es)